Cartagena de India, 10/09 de 2024

Cta. Cobro N. 01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Nit.: 800.169.265-3

DEBE A:

Nelvy Laura Rodriguez Peña

LA SUMA de TRES MILLONES DE PESOS $3.00.000.00

Por concepto de PRIMER PAGO de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. FORT 182 del 2024, correspondiente al periodo del13 de agosto al 13 de SEPTIEMBRE de 2024, suscrito entre la ETCAR y Nelvy Laura Rodriguez Peña.

SON: TRES MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($3.000.000.00).

Sírvase consignar a la cuenta de Ahorro No 67800009410 de **BANCOLOMBIA,** la cual está a mi nombre.

Nelvy Laura Rodriguez Peña

CONTRATISTA: Nelvy Laura Rodriguez Peña.
CEDULA: 1002187871 de Cartagena de Indias.
TELEFONO: 3042036712

Scanned with CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA**		
FECHA DEL CONTRATO	13/08/2024		
Nº DEL CONTRATO-	**FORT-182-2024**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios Técnicos de Coordinador de trabajos en altura, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.		
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES DE PESOS PESOS** (**$3.000.000,00**).		
PLAZO	Hasta el 13/09 de 2024.		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	13/08/2024		
MES A PAGAR	**Del 13 de agosto al 13 de septiembre**		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	278	31/07/2024	59.000.000.00
REGISTRO	442	13/08/2024	$3.000.000.00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ, Supervisor del Contrato No. FORT 182 de 2024, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que **NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA**, identificado con C.C 1002187871. cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. FORT 182 de 2024,** complementado con la siguiente información.

Informe de gestión, se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

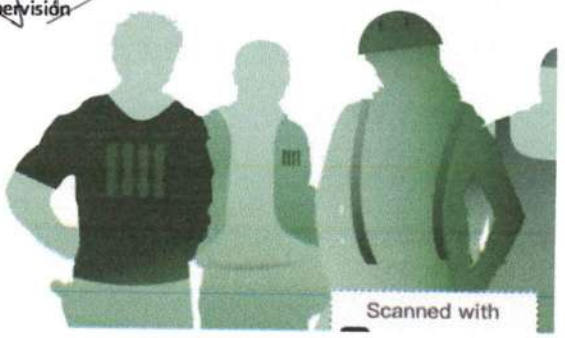
OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente al valor de tres millones con cero centavos M/CTE ($3.000.000).

Atentamente,

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
(E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

MARIO ZAPATEIRO ALTAMIRANDA Directora General
Asesor de Obras ETCAR
Apoyo a la Supervisión

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Scanned with

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios No. **FORT-182-2024**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Nelvy Laura Rodriguez Peña

OBJETO: Prestación de servicios Técnicos de Coordinador de trabajos en altura, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.

"Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como maestro de coordinador de altura, para el desarrollo del curso complementario de elaboración de carretas, dentro del programa de coordinadora de altura."

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha inicial del contrato: 13/08/2024 **Hasta:** 13/09/2024

PRÓRROGAS: SI: **NO:X**

3. .VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor inicial: 3.000.000.00

Garantía SI: **NO:X**

ADICIONES: SI: **NO:X**

4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

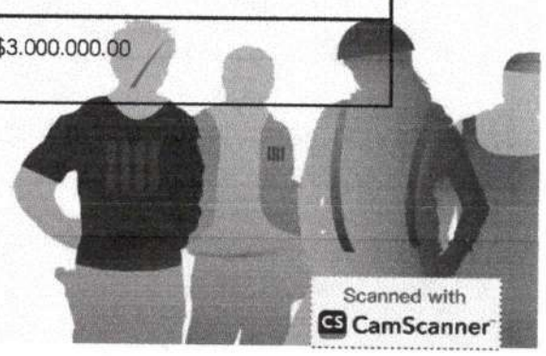
SI: **NO:X**

5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

De conformidad con los Informes de Ejecución Contractual que reposan en el expediente respectivo, los cuales dan cuenta del cumplimiento a satisfacción de las actividades del contrato y en atención a la Cláusula de supervisión del mismo, en calidad de Supervisor(a) se acredita que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas y no se le impusieron sanciones.

6. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$3.000.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$3.000.000.00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$3.000.000.00



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

SALDO A LIBERAR	$0

se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en medio digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato.

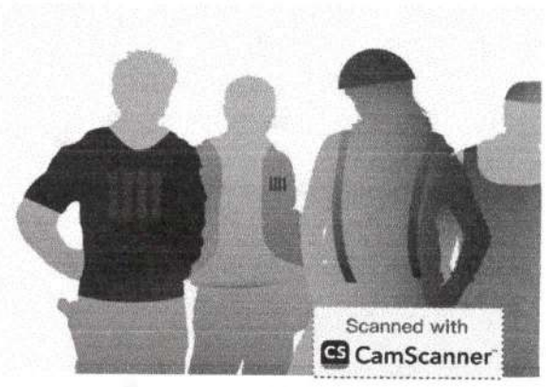
Así mismo, certifico que el contratista cumplió en debida forma los pagos al Sistema de Seguridad Social y pagos parafiscales.

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

Apoyo a la Supervisión

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES No. 1 de 1**	**Página 1 de 7**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 182 DEL 13/08/2024	**PERIODO DEL INFORME** Desde (13/08/2024) Hasta (13/09/2024)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA				
Objeto: Prestación de servicios Técnicos de Coordinador de trabajos en altura, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.				
Valor Contrato: Tres millones de pesos con cero centavos M/CTE ($ 3.000.000,00)				
No Contrato FORT 182 DE 2024	**Plazo: 30** días - (hasta el 13 de Septiembre de 2024)	Fecha de Iniciación (13/08/2024)	Fecha de Terminación (13/09/2024)	Porcentaje de ejecución 100%
Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL				
Supervisor: SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ				
Periodo del Informe: Desde (13/08/2024) Hasta (13/09/2024)				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligación Contractual	Actividades realizadas		Soporte
		Porcentaje Avance	Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1	Realizar la identificación, análisis y valoración de peligros u/o riesgos inherentes a la ejecución de las actividades y obras desarrolladas por la Dirección de Obrasde la ETCAR, según la normatividad vigente en materia de trabajo de alturas, en elque se discriminen, aunado a lo anterior, las condiciones peligrosas que puedanafectar a los contratistas en el momento de una caída, tales como: áreas con obstáculos, bordes peligrosos, elementos salientes u/o puntiagudos, sistemas energizados, máquinas en movimiento, entre	100 %	

	otros factores de riesgo.		
2	Divulgar y socializar con los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y el personal en misión, las medidas de prevención y protección contra caídas en altura, de conformidad con los lineamientos estipulados en la Resolución No. 4272 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normas afines.	100 %	
3	Verificar las fichas técnicas, manuales de usuario o de mantenimiento y procedimientos de los equipos de protección contra caídas y garantizar la divulgación y socialización de los mismos a los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y el personal en misión.	100 %	

4	Reportar la condición de los componentes del sistema de protección contra caídas individuales, colectivos, sistemas de acceso y los elementos de protección personalsegún las condiciones de los mismos, recomendaciones del fabricante y normativa vigente.	100 %	
5	Documentar el registro de las revisiones y del mantenimiento que se han practicadoa los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura.	100 %	N/A

6	Verificar el certificado de aptitud para la realización de trabajo en alturas, así como las listas de chequeo en trabajo rutinario de los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y al personal en misión, de acuerdo con la normatividad vigente.	100 %	
7	Emitir los permisos de trabajo en alturas, revisado, verificado y aprobado en el sitio de trabajo.	100%	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**08/2024**	**10/09/2024**	**$124.800**	**Aportes en Linea**
SALUD	**08/2024**	**10/09/2024**	**$97.500**	**Aportes en Linea**
ARP				
PENSION	**09/2024**	**10/09/2024**	**$90.200**	**Aportes en línea**
SALUD	**09/2024**	**10/09/2024**	**$70.500**	**Aportes en línea**
ARP				

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES No. 1 de 1**	**Página 7 de 7**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT 182 DEL 13/08/2024	**PERIODO DEL INFORME** Desde (13/08/2024) Hasta (13/09/2024)

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias D.T., 10 de Septiembre de 2024

Firma:

CONTRATISTA Nelvy Laura Rodriguez Peña
N.° CC. 1002187871 de Cartagena de indias

Arq. Mario Zapateiro Altamiranda
VoBo: Supervisión Técnica

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1082187871		RODRIGUEZ PEÑA NELVY LAURA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	NELSON MANDELA MANZANA 18	CARTAGENA-BOLIVAR	3042836712	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	989988881	9472144559	I	2024/09/17	2024/09/10	NEQUI	0	$226,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$780,000	$124,800			$780,000	$97,500			$0	$0			$780,000		$4,100		$0	$0		$226,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$780,000	$124,800			$780,000	$97,500			$0	$0			$780,000		$4,100		$0	$0		$226,400
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)						$780,000	$124,800			$780,000	$97,500			$0	$0			$780,000		$4,100		$0	$0		$226,400
1	CC	1082187871	RODRIGUEZ PEÑA NELVY LAURA	2024-08	18	$780,000	$124,800	EPS005	18	$780,000	$97,500	0		$0	$0	14-24	18	$780,000	0.5232%	$4,100	0	$0	$0	No	$226,400
Total Afiliados(1)						$780,000	$124,800			$780,000	$97,500			$0	$0			$780,000		$4,100		$0	$0		$226,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1082187871		RODRIGUEZ PEÑA NELVY LAURA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	NELSON MANDELA MANZANA 18	CARTAGENA-BOLIVAR	3042836712	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	989988881	9472144559	I	2024/09/17	2024/09/10	NEQUI	0	$226,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$124,800	$0	$0	$124,800
PORVENIR	Z30301	800,224,808	8	1	$124,800	$0	$0	$124,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,100	$0	$0	$4,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,100	$0	$0	$4,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$97,500	$0	$0	$97,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$97,500	$0	$0	$97,500
TOTAL				1	$226,400	$0	$0	$226,400

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1082187871		RODRIGUEZ PEÑA NELVY LAURA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	NELSON MANDELA MANZANA 18	CARTAGENA-BOLIVAR	3042836712	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	90437582	9472144838	I	2024/10/17	2024/09/10	NEQUI	0	$163,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Ibc	IBC	Aporte	Codigo	Ibc	IBC	Aporte	Codigo	Ibc	IBC	Aporte	Codigo	Ibc	IBC	Tarifa	Aporte	Ibc	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$563,334	$90,200			$563,334	$70,500			$0	$0			$563,334		$3,000		$0	$0			$163,700	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$563,334	$90,200			$563,334	$70,500			$0	$0			$563,334		$3,000		$0	$0			$163,700	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$563,334	$90,200			$563,334	$70,500			$0	$0			$563,334		$3,000		$0	$0			$163,700	
1	CC 1082187871	RODRIGUEZ PEÑA NELVY LAURA	X	23030	13	$563,334	$90,200	EPS005	13	$563,334	$70,500	0	$0	$0		14-23	13	$563,334	0.5220%	$3,000	0	$0	$0	No	$163,700	
Total Afiliados(1)						$563,334	$90,200			$563,334	$70,500		$0	$0				$563,334		$3,000		$0	$0			$163,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1082187871		RODRIGUEZ PEÑA NELVY LAURA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	NELSON MANDELA MANZANA 18	CARTAGENA-BOLIVAR	3042836712	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	90437582	9472144838	I	2024/10/17	2024/09/10	NEQUI	0	$163,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,200	$0	$0	$90,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$90,200	$0	$0	$90,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,000	$0	$0	$3,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$3,000	$0	$0	$3,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,500	$0	$0	$70,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,500	$0	$0	$70,500
TOTAL				1	$163,700	$0	$0	$163,700

Scanned with CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6636414
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(13/08/2024 2:02:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-182-2024
Objeto del contrato	Prestación de servicios Técnicos de Coordinador de trabajos en altura, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(13/08/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	29 días para terminar *(13/09/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Nelvy Rodriguez

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1002187871

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Nelvy Laura Rodriguez peña			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Nelvy Laura Rodriguez peña* *Fecha de aprobación:* *13/08/2024 2:57:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* *Fecha de aprobación:* *13/08/2024 6:58:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6636414_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Scanned with CamScanner

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6636414
Proveedor Nelvy Laura Rodriguez peña
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Scanned with CamScanner

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios Técnicos de Coordinador de trabajos en altura, en virtud del Contrato de Comodato 2528 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.	1,00	VG	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLE NELVIS RODRIGUEZ[1].pdf	MINUTA COMPLE NELVIS RODRIGUEZ[1].pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	1 día de tiempo transcurrido *(13/08/2024 6:58:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	1 día de tiempo transcurrido *(13/08/2024 6:58:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	1 día de tiempo transcurrido *(13/08/2024 6:58:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	3.000.000
	Total	3.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	278-2024	CDP	No validado	59.000.000 COP	3.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 59.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 3.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	C... B...

Scanned with CamScanner

☐ 442-2024	Presupuestal (CDP)	-	No validado	3.000.000 COP	3.000.000 COP	3.000.000 COP	-		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 3.000.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 3.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Scanned with CamScanner

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-182-2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**NELVY LAURA RODRIGUEZB PEÑA**
Identificación:	**C.C 1.002.187.871 DE CARTAGENA**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1012 de 9 de julio de 2024 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra **NELVY LAURA RODRIGUEZB PEÑA**, con cédula de Ciudadanía No 1.002.187.871 de cartagena con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios Técnicos de Coordinador de trabajos en altura, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será de un mes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6
E-mail: comunicaciones
Scanned with CamScanner

surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.

9. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.
12. 12.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservaránlas prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
13. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a los plazos fijados en la normativa aplicable.
14. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii)

Scanned with CamScanner

	Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, videos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género
4) Obligaciones específicas:	Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Realizar la identificación, análisis y valoración de peligros u/o riesgos inherentes a la ejecución de las actividades y obras desarrolladas por la Dirección de Obras de la ETCAR, según la normatividad vigente en materia de trabajo de alturas, en el que se discriminen, aunado a lo anterior, las condiciones peligrosas que puedan afectar a los contratistas en el momento de una caída, tales como: áreas con obstáculos, bordes peligrosos, elementos salientes u/o puntiagudos, sistemas energizados, máquinas en movimiento, entre otros factores de riesgo. 2 Divulgar y socializar con los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y el personal en misión, las medidas de prevención y protección contra caídas en altura, de conformidad con los lineamientos estipulados en la Resolución No. 4272 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normas afines. 3 Verificar las fichas técnicas, manuales de usuario o de mantenimiento y procedimientos de los equipos de protección contra caídas y garantizar la divulgación y socialización de los mismos a los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y el personal en misión. 4 Reportar la condición de los componentes del sistema de protección contra caídas individuales, colectivos, sistemas de acceso y los elementos de protección personal según las condiciones de los mismos, recomendaciones del fabricante y normativa vigente. 5 Documentar el registro de las revisiones y del mantenimiento que se han practicado a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura. 6 Verificar el certificado de aptitud para la realización de trabajo en alturas, así como las listas de chequeo en trabajo rutinario de los contratistas de la Dirección de Obras de la ETCAR y al personal en misión, de acuerdo con la normatividad vigente. 7 Emitir los permisos de trabajo en alturas, revisado, verificado y aprobado en el sitio de trabajo.

Scanned with CamScanner

	8 Inspeccionar los lineamentos para el uso seguro de sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas. 9 Capacitar en temas inherentes a los peligros y riesgos asociados del trabajo y procedimientos de trabajo seguro. 10 Realizar el diagnóstico del estado de los Elementos de Protección Personal, herramientas y equipos en existencia para realizar la labor de trabajo en altura y presentar un informe escrito sobre el mismo. 11 Elaborar y documentar los procedimientos para el protocolo de rescate. 12 Socializar y evaluar procedimientos de rescate con todo el personal involucrado. 13 Realizar un informe escrito sobre las recomendaciones, observaciones y sugerencias para la implementación del protocolo de rescate. 14 Informar de manera inmediata anomalías que se presenten en las instalaciones y dar solución a la eventualidad si ello lo requiere. Esta información debe quedar consignada en el informe semanal. 15 Las demás que designe la Dirección General y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual. 16 Presentar informes mensuales de ejecución sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten.
5) Valor:	**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000,00)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** mediante **UNA (1) CUOTA DE TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000,00** desde el inicio de ejecución del contrato en SECOP II hasta el último día del contrato, correspondientes a un periodo de un mes; el cual será pagadero el último día hábil del periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato... **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito.

Scanned with CamScanner

	En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el

Scanned with CamScanner

	CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección conjunto ciudadela la paz manzana D4 torre 1 apto102 correo: rodrigueznelvy@hotmail.com Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Scanned with CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2024/07/31 **No. 29 2400000278**

Fecha Vencimiento : 2024/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2024/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LAS ACTIVIDADES DE

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2024/07/31	59,000,000.00
				TOTALES	59,000,000.00

Para un Total de:

59,000,000.00 CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Scanned with CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2400000442**

Fecha Expedición : 2024/08/13 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2400000278

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : Prestación de servicios Técnicos de Coordinador de trabajos en altura, en virtud
Proveedor : 1002187871 RODRIGUEZ PEÑA NELVY LAURA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2024/08/13	3,000,000.00
				TOTALES	3,000,000.00

Para un Total de:
3,000,000.00 TRES MILLONES DE PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2024/09/12	3,000,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES

001

3 Concepto: 0 1 inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14660384443

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1002187871 — 1 | 6 DV | 12 Dirección seccional: Impuestos de Cartagena | 14 Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2
25 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 1 3
26 Número de identificación: 1002187871
27 Fecha expedición: 2019 02 15
Lugar de expedición: COLOMBIA
28 País: 1 6 9
29 Departamento: Bolívar: 1 3
Ciudad/Municipio: Cartagena: 0 0 1
31 Primer apellido: RODRIGUEZ
32 Segundo apellido: PEÑA
33 Primer nombre: NELVY
34 Otros nombres: LAURA
35 Razón social
36 Nombre comercial
37 Sigla

UBICACION

38 País: COLOMBIA: 1 6 9
39 Departamento: Bolívar: 1 3
40 Ciudad/Municipio: Cartagena: 0 0 1
41 Dirección principal: BRR NELSON MANDELA SECTOR BELEN MZ 10 LT 14
42 Correo electrónico: rodrigueznelvy@hotmail.com
43 Código postal
44 Teléfono 1: 3 0 4 2 0 3 6 7 1 2
45 Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46 Código: 8 2 9 9 — 47 Fecha inicio actividad: 2 0 1 9 0 9 2 0
Actividad secundaria — 48 Código — 49 Fecha inicio actividad
50 Otras actividades — Código — 1 — 2

Ocupación

51 Código
52 Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26

53 Código: 4 9
54 Fec. responsabilidad RUT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54 Código

Exportadores

55 Forma | 56 Tipo

Servicio	1	2	3
57 Modo			
58 CPC			

IMPORTANTE Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI [X] NO [] — 60 No. de Folios: 1 — 61 Fecha: 2019 09 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada
664 Nombre: BALDRICH PINEDO GARY
665 Cargo: Gestor I

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner
Scanned with CamScanner

Certificación
Bancaria

Lunes, 09 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA identificado(a) con CC 1002187871, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	67800009410	2022-08-30	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Scanned with CamScanner